



OURENSE CIUDAD



Imagen: JOSÉ FERNÁNDEZ

Discuten si un atropello mortal se produjo dentro o fuera de un paso de peatones en Seixalbo

La acusada se enfrenta a una petición de condena de cuatro años de prisión por homicidio imprudente

OURENSE / LA VOZ 04/03/2017 05:00

La conductora que el 19 de diciembre del 2014 atropelló en la rúa Seixalbo a un peatón, que dos días después falleció en el CHUO al no poder recuperarse de las graves lesiones sufridas, dijo ayer que se percató del suceso cuando se encontró en el parabrisas de su Opel Corsa con una persona. Ni siquiera supo en aquel instante si era un hombre o una mujer. Tan nerviosa se puso Dolores G. I., según aclaró durante la vista en el Juzgado de lo Penal 2 de Ourense, que no fue

capaz de frenar hasta casi cien metros después, después de que, a unos veinte metros del impacto, el cuerpo cayera sobre la calzada. La acusada no bebe, no consume drogas, ni iba hablando por teléfono, según su propia confesión, pero se enfrenta a una petición de cuatro años de prisión.

Ocurrió el accidente instantes después de las diez de la noche del 19 de diciembre del 2014. El límite de velocidad está señalizado en la zona. La conductora sostiene que ella no excedió los 50 km/h, aunque el perito de la acusación particular apunta lo contrario y sostiene que iba, al menos, a 74 km/h, en base al lugar donde aparecieron los restos del parabrisas tras el impacto.

Los restos del parabrisas

Sin que sea motivo de discusión que la muerte fue consecuencia del golpe, queda al juez valorar donde se produjo el accidente, pues las versiones son contradictorias. La conductora mantiene que fue cinco metros después del paso de peatones cuando se encontró con una persona sobre el parabrisas del turismo. El lugar donde estaban los cristales, según resalta el perito de la defensa, lo confirma, en la medida en que, según su tesis, no se desplazan con el movimiento del coche, sino que se elevan y en la caída marcan en lugar del suceso.

Sostienen la acusación pública y privada, contrariamente, que el peatón cruzaba por el paso de cebra, cerca del supermercado Eroski. Los restos del parabrisas, según dice su perito, avanzan con el coche.

Cuatro años de cárcel

La tesis de la acusación parte de un proceder descuidado por parte de la conductora, a quien atribuyen un delito de homicidio por imprudencia grave, que la familia de la víctima propone castigar con cuatro años de cárcel y la fiscalía deja en dos años y seis meses, sin hacer

pronunciamiento expreso sobre la responsabilidad civil al haber satisfecho la aseguradora Allianz una indemnización de 120.500 euros a favor de los padres.

La defensa solicitó la libre absolución, después de que la acusada hubiera negado expresamente la posibilidad de un acuerdo antes de la vista, pues, según sus palabras, había causado la muerte a una persona, «pero yo no asesiné a nadie».